

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL PROGRAMADOR
INFORMÁTICO-FP PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS**

Ref.: SP2026001

1. Denominación del puesto	2
2. Número de puestos ofertados	2
3. Carácter de la plaza.....	2
4. Funciones del puesto	3
5. Requisitos específicos del puesto	3
6. Otros requisitos valorables	3
7. Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	4
8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes	5
9. Procedimiento de selección	5
10. Tribunal.....	8
11. Publicidad.....	8
12. Consideraciones finales	9

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL PROGRAMADOR
INFORMÁTICO-FP PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS**

Ref.: SP2026001

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Personal técnico superior FP en el campo de la programación informática, para la realización de labores de programación y mantenimiento de aplicaciones Informáticas utilizando los entornos de trabajo de SERPA (ASP.NET y J2EE).

2. NUMERO DE PUESTOS OFERTADOS

Dos (2).

3. CARÁCTER DE LA PLAZA

- Contrato laboral temporal.
- Jornada completa.
- Nivel: 4.
- Categoría: Programador de aplicaciones.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio.
- Sueldo bruto anual: 21.007,98 €.
- Incorporación inmediata.

4. FUNCIONES DEL PUESTO

El trabajo consistirá en la realización de labores de programación y mantenimiento de aplicaciones informáticas tanto internas, como de los distintos encargos que realiza esta empresa para el Gobierno del Principado de Asturias, utilizando los entornos ASP.NET y J2EE.

Se requieren conocimientos demostrables en alguna de las dos tecnologías indicadas:

- En el caso de ASP.NET se requieren conocimientos de desarrollo en el patrón MVC, Sql Server, Entity Framework, Jquery y Bootstrap.
- En el caso de J2EE, es necesario conocimiento suficiente en Angular, SpringBoot y Oracle, así como también Jquery, Bootstrap y Angular Material.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación obligatoria: **Grado Superior FP en el campo de la programación Informática.**
- **Experiencia** acreditada en desarrollo de aplicaciones en los entornos .NET en aplicaciones MVC y/o J2EE en desarrollo de aplicaciones API REST basadas en Angular y SpringBoot de al menos **doce (12) meses.**
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

6. OTROS REQUISITOS VALORABLES

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria en labores de programación y mantenimiento de aplicaciones informáticas.
- Conocimientos de otros frameworks basados en patrón de diseño MVC (Modelo, Vista, Controlador).
- Conocimiento de otros frameworks de desarrollo FrontEnd basados en JavaScript.
- Conocimientos de accesibilidad y usabilidad web (WAI).
- Conocimientos del entorno EUG y framework del Principado de Asturias.

- Otras titulaciones oficiales relacionadas con el puesto, a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de Solicitudes de participación y documentación a presentar de las presentes bases.

7. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Declaración responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo en las funciones del puesto ofertado.
- **Curriculum vitae actualizado.**
- **Fotocopia de la titulación académica exigible**, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto*.
- Fotocopia del **DNI** en vigor.
- Fotocopia del **permiso de conducir** en vigor.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del **informe de vida laboral**.
- La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante **certificado** de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación.

IMPORTANTE: Los anteriores documentos requeridos para ser admitido en el proceso, se presentarán en un documento único en formato PDF.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsa. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las

pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 08:00 horas del día 11 de febrero de 2026**.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto **“PERSONAL PROGRAMADOR INFORMÁTICO - FP. TEMPORAL_NOMBRE_Y_APELLIDOS”**.

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado, siendo la puntuación máxima total en todo el proceso de **100 puntos**.

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A., M. P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista definitiva de personas candidatas admitidas.

Fase II: Fase de prueba de conocimientos. La puntuación máxima para esta fase será de 40 puntos.

Esta fase tendrá **carácter eliminatorio** y constará de una prueba:

- Prueba: 40 puntos

Consistirá en una prueba tipo test con cuestiones relacionadas con las funciones y conocimientos técnicos mínimos que se precisan para desarrollar el trabajo y el acceso a la fase siguiente quedará condicionado a la superación previa de la prueba establecida.

La duración aproximada será de una hora.

Fase III: Valoración de méritos y experiencia. La puntuación máxima para esta fase será de 40 puntos

Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada persona. A esta fase acceden solamente las diez (10) personas que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 1 punto.

Entre 51 y 100 horas: 2 puntos.

Entre 101 y 200 horas: 3 puntos.

Entre 201 y 300: 4 puntos.

Más de 301 horas: 5 puntos.

Titulaciones oficiales a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo: 5 puntos.

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 30 puntos

- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado utilizando las tecnologías ASP.NET y/o J2EE: 5 puntos por cada año de trabajo.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

Fase IV. Entrevista Personal. La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos

A esta fase acceden solamente las diez (10) personas que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior, Fase 2.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, ...): máximo 3 puntos.
- Conocimientos y experiencia en las labores de la plaza convocada: máximo 10 puntos.
- Manejo de herramientas informáticas: máximo 5 puntos.
- Fecha de incorporación: máximo 2 puntos.

Será preciso alcanzar una **puntuación mínima de 10,00 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección.**

Fase V: El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase VI: El Tribunal requerirá a la persona propuesta para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por la persona, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que la persona propuesta no presente la documentación, se le tendrá por desistida del procedimiento, requiriéndose a la siguiente persona por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

10. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidenta: Asun Mormeneo Val (suplente: Carlos Díaz Arnaiz)
Secretario: Carlos Díaz Arnaiz (suplente: Adrián Peruyera Martínez)
Vocal: Alejandro Castaño Arróspide (suplente: Sergio Ordóñez Garrido)

11. PUBLICIDAD

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada persona.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de serpa www.serpasa.es/empleo.

12. CONSIDERACIONES FINALES

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de abril de 2016.

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **lista de empleo** con las personas candidatas aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a la última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que la persona no hubiera sido despedida o separada mediante expediente disciplinario de ninguna administración o empresa integrada en el sector público.**

Esta lista de empleo anulará toda lista o bolsa anterior de PERSONAL PROGRAMADOR FP que a fecha de hoy estuviesen en vigor.

En Gijón, a 02 de febrero de 2026.

Fdo: Jose Ángel Jódar Pereña.

Gerencia